

EXP-UNC:0022969/2017

VISTO:

La nota presentada por el estudiante Julio Argentino Aguilera, DNI 14.265.879, en la que solicita equivalencias de materias aprobadas en la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Córdoba para ser acreditadas en la carrera de Licenciatura en Filosofía de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que se han incorporado los programas de las materias solicitadas como equivalentes y Certificado de Materias Rendidas en la carrera de origen; y

Que los profesores Daniel Kalpokas, Flavia Dezzutto, Carlos Balzi, Carlos Martínez Ruiz, Fabián Pio García, Marisa Velazco, Luis Urtubey, Diego Tatian, Paula Hunziker y Alicia Gutiérrez se han expedido por sus respectivas cátedras; y

Que la Dirección de la Escuela de Filosofía no hace lugar a la solicitud de equivalencia de la materia "Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico" por "Teoría del Conocimiento I" dado que por cambio de plan en la carrera de Abogacía es reconocida por "Introducción a la Filosofía", materia efectivamente cursada y aprobada, siendo esta otorgada por "Introducción a la Problemática Filosófica" de la carrera de Licenciatura en Filosofía de la F.F. y H.;

Por ello:

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al estudiante Julio Argentino Aguilera, DNI 14.265.879, equivalencias de las materias "Introducción a la Filosofía" por **Introducción a la Problemática Filosófica (001)** aprobada con nota 5 (cinco); Ética por **Ética I (024)** aprobada con nota 7 (siete) y "Derecho Político" por **Filosofía Política I (030)** aprobado con nota 4 (cuatro) para la carrera Licenciatura en Filosofía de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: OTORGAR al estudiante Julio Argentino Aguilera equivalencia parcial de la materia "Sociología Jurídica" de la carrera de Abogacía por **Sociología (033)** aprobada con nota 5 (cinco) de la carrera de Licenciatura en Filosofía del a F.F. y H.; el alumno deberá rendir un coloquio sobre los contenidos de las Unidades V, VI y VII del programa vigente.

/////


Lic. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

/////

EXP-UNC:0022969/2017

ARTÍCULO 3º: NO OTORGAR al estudiante Julio Argentino Aguilera equivalencias para las materias Teoría del Conocimiento I, Filosofía Antigua I, Filosofía Medieval I, Seminario Metodológico, Lógica I y Filosofía Contemporánea I de la carrera de Licenciatura en Filosofía de la F.F. y H. de la U.N.C.

ARTICULO 4º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archivar.

CORDOBA, 28 AGO 2017

RESOLUCION N°: 940

aer


Lic. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.